

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL “INFOCDMX” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, ASISTIDO POR DILAN ISRAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE MEJORA GUBERNAMENTAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, “Ley de Transparencia”, por el que se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad, respectivamente, la última publicada el día 26 de febrero de 2021.

2. En sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año 2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García y, en sesión celebrada el día 8 de diciembre del año 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes conforman el pleno de este órgano constitucional autónomo.

3. Con fecha 24 de junio de 2022, el **INFOCDMX** celebró con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa “**CEAIP**”, el Convenio Específico de Colaboración, cuyo objeto es la colaboración y cooperación para que de manera conjunta coordinen el uso e implementación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad denominada “**Integra2**”, diseñada por dicha Comisión Estatal, que ofrece un lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad, en las páginas o portales de internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

4. En la Cláusula Segunda del instrumento antes citado se estableció como compromisos de las partes que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa “CEAIP”, se compromete a proporcionar de manera gratuita la herramienta web denominada “Integra2” al “INFOCDMX” para que éste a su vez, la promueva entre los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información de la Ciudad de México y, en su caso, se implemente en sus páginas electrónicas o portales de Internet.

DECLARACIONES

I. Declara el “INFOCDMX”, a través de su representante, que:

I.1. El artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Constitución Federal”, establece que en las Constituciones de las Entidades Federativas, se regulará la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

I.2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México “Constitución local”, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “INFOCDMX”, es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

I.3. De conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la “Ley de Transparencia” y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México “Ley de Datos” el “INFOCDMX” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

I.4. Conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la “Ley de Transparencia”, el “INFOCDMX”, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Ley General de Transparencia”, la propia “Ley de Transparencia” y los que de ella se derivan; así como garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos

obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la “Ley de Transparencia”, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

I.5. **EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFOCDMX**”, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFOCDMX**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “Ley de Transparencia”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “Reglamento Interior”.

I.6. Con base en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y en relación con el precepto 12, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del “**INFOCDMX**”, es atribución del Pleno aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

I.7. Mediante acuerdo plenario identificado con la clave alfanumérica: **2215/SO/24-04/2024** aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno aprobó la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a, de la “Ley de Transparencia”, así como los artículos 4, fracción XVI y 12, fracción XXVIII del Reglamento Interior del “**INFOCDMX**”.

I.8. Para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria asignó al “**INFOCDMX**” el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.9. Para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara “**LA SECRETARÍA**”, a través de su representante, que:

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción III y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la

Ciudad de México, facultada en las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental, así como prevenir, investigar, sustanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, de acuerdo a las leyes correspondientes.

II.2. **JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento expedido por el Congreso de la Ciudad de México, de fecha 11 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de enero de 2019, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, párrafo primero, 20, fracción IX y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II y 20, fracción II y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3. **ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA**, fue nombrada Directora General de Normatividad y Apoyo Técnico, a partir del 1° de marzo de 2022, y cuenta con las facultades para revisar jurídicamente los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que suscriba el titular de la Secretaría de la Contraloría General y las personas titulares de las unidades administrativas a él adscritas; en términos del artículo 133 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, quien para efectos del presente instrumento actúa en calidad de “revisor jurídico”.

II.4. **DILAN ISRAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, fue nombrado Director de Mejora Gubernamental, a partir del 1 de abril de 2023 y cuenta con facultades para la administración, desarrollo, mantenimiento, soporte técnico y seguridad de los sistemas informáticos, así como la infraestructura y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dependencia; de conformidad con el artículo 268 Ter, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. Que es su deseo mediante la firma del presente convenio el uso e implementación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad denominada “**Integra2**”, que ofrece un lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad, en las páginas o portales de Internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II.6. Para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Av. Arcos de Belén No. 2 Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2. Convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto materia del presente convenio.

III.3. Es su deseo impulsar y promover actividades tendentes a fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como garantizar condiciones de accesibilidad a grupos vulnerables. Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la colaboración y cooperación entre **“LAS PARTES”** para que de manera conjunta coordinen el uso e implementación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad denominada **“Integra2”**, que ofrece un lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad, en las páginas o portales de Internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Sin detrimento de las funciones, atribuciones, competencia y objeto que tienen **“LAS PARTES”**, el **“INFOCDMX”** se compromete a proporcionar de manera gratuita el uso de la herramienta web denominada **“Integra2”** con el objeto de que se implemente en el portal institucional de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

TERCERA. DEL USO Y DE LA PROMOCIÓN. El **“INFOCDMX”** mediante el presente convenio autoriza a **“LA SECRETARÍA”** el uso de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad denominada **“Integra2”**.

CUARTA. DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA HERRAMIENTA. **“LAS PARTES”** se comprometen a colaborar de manera recíproca respecto a la gestión de actualizaciones y/o mejoras a la herramienta web, en favor de la optimización de la misma, comprometiéndose a comunicarse las acciones que se realicen para tales efectos.

QUINTA. DE LAS ACLARACIONES Y ASESORÍAS. El “INFOCDMX” se compromete a prestar la asesoría, apoyo técnico y acompañamiento para el uso e implementación de la herramienta web denominada “Integra2” a través de la Dirección de Tecnologías de la Información, para lo cual dichas asesorías y/o capacitaciones podrán llevarse de forma remota mediante el uso de las plataformas electrónicas.

SEXTA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. Las acciones encaminadas al cumplimiento del presente acuerdo de voluntades se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de “LAS PARTES”, en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento la particularidad de sus determinaciones en apego a las funciones, atribuciones y competencias que a cada una de ellas les corresponda.

SÉPTIMA. DE LOS RESPONSABLES. “LAS PARTES” convienen que los responsables del seguimiento del presente convenio serán las siguientes personas:

Por el “INFOCDMX”	Por “LA SECRETARÍA”
Mtro. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno	Dilan Israel Hernández González
Secretario Ejecutivo	Director de Mejora Gubernamental
La Morena 865 Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.	Dom. Av. Arcos de Belén #2 Col. Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 56362120 Ext. 204	Tel: (55) 56279700 EXT. 52603
jafet.bustamante@infocdmx.org.mx	dihernandezg@contraloriadf.gob.mx

OCTAVA. COMUNICACIONES. Todo tipo de comunicaciones entre “LAS PARTES” deberá realizarse por escrito o correo electrónico oficial por conducto de las personas responsables, las cuales son citadas en la cláusula inmediata anterior.

Cualquier cambio de responsable será comunicado a “LAS PARTES”, con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles previos a la fecha en que se pretenda dar efecto a dicha modificación.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” reconocen a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa “**CEAIP**”, como el único titular de los derechos y propiedad intelectual de la herramienta denominada “**Integra2**”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales aplicables, por lo que se le otorgará en todo momento el reconocimiento de autor primigenio.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte correspondiente, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, y a las que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándose ambas partes, de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mismas que deberán constar por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y deberá anexarse al presente instrumento.

En el entendido de que dichas modificaciones y/o adiciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito entregada con 30 (treinta) días naturales de anticipación a “**LAS PARTES**”. En este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones iniciadas antes del aviso se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA. Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y de manera indefinida.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN “**LAS PARTES**” se obligan a que la información, datos y/o documentación a la que tengan acceso de manera directa o indirectamente con motivo del presente

instrumento, será utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo y conforme al marco legal aplicable a cada una de las **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” señalan que el uso y tratamiento de la información que llegue a su conocimiento con motivo del presente convenio, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable, por lo que la información considerada como de acceso restringido (confidencial y reservada) no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en beneficio propio o de terceros, debiendo tomar las medidas necesarias para preservar su carácter de acceso restringido, en los términos que señale la normatividad aplicable.

Esta obligación se hará extensiva a todas las personas servidoras públicas de **“LAS PARTES”**, que tengan conocimiento de la información referida con motivo de sus funciones, por lo que queda totalmente prohibido a **“LAS PARTES”** utilizarla para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

En caso de no llegar a un acuerdo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que desde este momento renuncian al fuero que, en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa, pueda o pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, son conformes con sus términos y lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril del 2024.

POR EL "INFOCDMX"

POR "LA SECRETARÍA"



DR. ARÍSTIDES RODRÍGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE
ASISTE POR "EL INFO"



MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASISTE POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE
MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. DILAN ISRAEL HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE MEJORA
GUBERNAMENTAL
REVISIÓN JURÍDICA POR "LA
SECRETARÍA"

REVISIÓN JURÍDICA POR "EL INFO"



LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL INFO CDMX



LIC. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA
DIRECTORA GENERAL DE
NORMATIVO Y APOYO TÉCNICO